



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

EXTRACTO de la Resolución de 30 de enero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, comercialización y la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, para el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 494198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/idex>).

Primero.—Beneficiarios:

Serán beneficiarios/as de las presentes ayudas, la persona física o jurídica destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, y que cumpla los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de la Resolución de 12 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueban las bases reguladoras de las presentes ayudas.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca dirigidas a la financiación de las siguientes líneas de ayudas correspondientes a las prioridades 2 y 5:

Acuicultura: entendiéndose por tal la cría o cultivo de organismos acuáticos con técnicas encaminadas a aumentar su producción, por encima de las capacidades naturales del medio. Se enmarcan estas ayudas en el Plan Estratégico de la Acuicultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020.

Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura: como conjunto de operaciones de la cadena de manipulación, tratamiento, producción y distribución desde el momento del desembarque o la recogida hasta la fase del producto final.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las presentes ayudas se registrarán principalmente por lo dispuesto en la Resolución de 12 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura (BOPA n.º 225 de 27 de septiembre de 2016), que fue modificada por Resolución de 8 de junio de 2018 (BOPA n.º 143 de 21 de junio de 2018).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 1.100.000,00 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600059 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 30 de enero de 2020.—El Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2020-00989.